

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.567

Martes 6 de Octubre de 2026

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2880852

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 24-SP53412

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa WOM SpA, RUT N° 78.921.690-8, con domicilio en Av. General Mackenna N° 1369, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 78, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar la dirección de una (1) estación base, según se indica a continuación:

Para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Nombre	Dirección antigua	Dirección nueva	Especificación Dirección	Comuna	Coordenadas Geográficas Antiguas Coordenadas Geográficas Nuevas (Datum WGS 84)						Acto autorizador
					Latitud S.			Longitud O.			
					Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.	
OH10194 (Ex Nueva AB_320)	Ruta H-38, Pasaje La Turbina	El Chaval Poniente S/N, Localidad de Coinco	A 300 metros al oeste de la intersección entre Ruta H-38 y calle Chaval Poniente (por calle Chaval Poniente)	Coinco	34	15	22,9	70	57	20,6	D.S. N°78 de 2021 D.E. N°118 de 2022 D.E. N°600 de 2023

D.S.: Decreto Supremo.

D.E.: Decreto Exento.

1.1. La infraestructura soporte de sistema radiante, se indica a continuación:

Nombre	Tipo Infraestructura	Altura (m)
OH10194 (Ex Nueva AB_320)	Torre Autosoportada	36

2. Los plazos máximos son los que se indican a continuación:

Inicio de obra	Término de obra	Inicio de servicio
1 (mes)	30 días hábiles antes del inicio de servicio	30 de septiembre de 2026

Las demás características técnicas, no consideradas en la presente modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al decreto supremo N° 78, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

CVE 2880852

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl